



I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

3663

20 DIC 2021

RECEPCION

Dirección de Administración y Finanzas

APRUEBA INSTRUCTIVO PARA NORMAR
PROCESO DE ENTREGA DE DECRETOS DE
PAGOS Y RENDICIONES DE CUENTAS DE
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CALDERA,

10 DIC 2021

VISTOS: El Decreto N° 2685 de fecha 26 de julio del 2021, El Decreto Ley N° 1.263 Orgánico Administración Financiera del Estado, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.280 de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la Republica, las facultades conferidas en la Ley 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades Alcaldicio N°2845 del 10 de noviembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal año 2020 y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: El artículo 7° de la Ley N° 19.880, sobre principio de celeridad, Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 06 de enero del 2012 que señala Procedimiento para la tramitación de decretos de pagos en los párrafos IV artículo 7° "la Unidad de Tesorería es la encargada de custodiar los decretos de pagos con sus respectivos respaldos" y VI artículo N° 3 que "el expediente original deberá permanecer en Tesorería Municipal y quedaran a disposición de la Dirección de Control Interno y de la Contraloría General de la Republica para sus exámenes y auditorias".

DECRETO N° 3491 /

1.- APRUÉBESE: El siguiente Instructivo para dar cumplimiento al proceso de celeridad, control y resguardo de los actos administrativos que afectan al patrimonio municipal

INSTRUCTIVO PARA ENTREGA DE DECRETOS DE PAGOS POR LA UNIDAD DE TESORERIA MUNICIPAL Y RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS POR LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.

Primero: El presente documento es dinámico, y como tal, deberá ser revisado para su actualización. Las revisiones y actualizaciones podrán ser sugeridas a iniciativa de los funcionarios y funcionarias, las cuales deben ser consensuadas previamente con el equipo de la Dirección de Administración y

Finanzas y deberán siempre conservar o mejorar la calidad, el control y la eficiencia de los procedimientos.

Segundo: El objetivo es regular el procedimiento de la exigencia de poner a disposición de la Dirección de Control Interno y de la Contraloría General de la República para sus exámenes y auditorías, como también de las otras Direcciones Municipales la forma de entregar los Decretos de Pagos y Rendiciones de Cuentas de las Organizaciones Comunitarias. La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad a partir del 03 de enero del 2022 creará en archivo digital (documentos escaneados), donde se irán incorporando los Decretos de Pago y Rendiciones de Cuentas de las Organizaciones de los años 2021 al 2017.

Tercero: La Unidad de Tesorería Municipal deberá mantener el control de los decretos de pagos con sus respectivos respaldos en forma mensual y la Unidad de Contabilidad los trasposos contables de las rendiciones de cuentas de la Organizaciones, ambas con un orden correlativo, debiendo registrar las solicitudes, entregas y en caso de que fueron entregados en original las devoluciones.

Cuarto: Contraloría Regional de Atacama de acuerdo a sus facultades legales solicitara a través de Oficio o correo electrónico institucional decretos de pagos y rendiciones de cuentas de las organizaciones en original o copia ya sea en digital o físico según el requerimiento, estas solicitudes deberán ser canalizadas por la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo las Unidades de Tesorería y/o Contabilidad según corresponda llevara el control de la documentación entregada con datos mínimos como numeración, fecha, monto, concepto, nombre y firma de recepción conforme.

Quinto: La Dirección de Control Interno solicitara para sus auditorías internas copias de los decretos de pagos y/o rendiciones de cuentas de las Organizaciones a través de memorándum y/o correo electrónico institucional, indicando el objetivo e individualizando los decretos de pagos y rendiciones de cuentas de la Organizaciones, dando un plazo de tres días, para que las Unidades de Tesorería Municipal y/o Contabilidad según corresponda remita los documentos escaneados a través de correo electrónico, estas solicitudes deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Administración y Finanzas, ambas Unidades responsables deberán según corresponda llevar el control de la documentación entregada.

Sexto: Direcciones Municipales podrán solicitar copias de los decretos de pagos y/o rendiciones de cuentas de las Organizaciones a través de sus correos electrónicos institucionales a la Directora de Administración y Finanzas indicando el objetivo e individualizando los decretos de pagos y rendiciones de cuentas de las Organizaciones. Ambas Unidades responsables solo darán respuesta previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo llevar el control de la documentación entregada.

2.- **NOTIFIQUESE**, el presente instructivo a todas las Direcciones Municipales por medio de correo electrónico, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **Anótese, comuníquese y archívese.**



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE FUENTES ZUMARAN
Por Delegación de Facultades

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Secretaría Municipal
- Tesorería
- Contabilidad
- Transparencia
- Archivo

FFZ/WWG/AMS/GCC/AGP/pmv.



